



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



editorial jurídica
sepín



Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Administrador de Fincas

ABRIL 2023

[Instalación de placas fotovoltaicas privativas en la azotea del edificio](#)

[Encuesta Jurídica](#)

[Coordinadora: M^a José Polo Portilla. Directora de Sepín Propiedad Horizontal. Abogada](#)

ACTUALIDAD

■ [Desconexión individual del servicio de calefacción. ¿Es necesario el acuerdo unánime?](#)

Jurisprudencia Comentada - Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal
[AP Cantabria, Sec. 2.^a, 16-1-2023](#)

■ [La supresión de las barreras arquitectónicas en segundas residencias o locales con actividad reducida](#)

Opinión - María José Polo Portilla. Directora de Sepín Propiedad Horizontal. Abogada

■ [Calificación de la chimenea que da uso exclusivo al local](#)

Consulta - Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal
[AP Madrid, Sec. 18.^a, 3-7-2012](#)

JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES

■ [Es comunitario el tramo de tubería que va desde los contadores hasta que se introduce en el espacio privativo, por lo que de la avería en dicho tramo debe responder la Comunidad](#)



AP Ávila, Sec. 1.ª, 16-2-2023

- Para la obtención de unanimidad en la aprobación de un acuerdo comunitario no puede computarse el voto de quien se haya privado del mismo por impago de las cuotas comunitarias

AP Madrid, 12-1-2023

- La bajada del ascensor a cota 0 no es una mera obra de conservación sino de ubicación ex novo del ascensor en una planta y por tanto deben contribuir al gasto que originan las mismas todos los comuneros incluidos los locales que no hacen uso

AP La Rioja, Sec. 1.ª, 20-12-2022

- No hay motivos para declarar ilegales las obras de cerramiento ejecutadas por los demandados cuando se acredita la existencia de otras obras de iguales características que han sido consentidas por la Comunidad

AP La Rioja, Sec. 1.ª, 16-12-2022

- Debe contribuir a las cuotas comunitarias el propietario que se ve privado del uso y disfrute de la vivienda por sentencia de separación, pues se trata de cuotas únicas e iguales para todos, sin individualización de los consumos que cada uno haga

AP Asturias, Gijón, Sec. 7.ª, 30-11-2022

- Al no contenerse en el título constitutivo exención alguna para los locales respecto de los gastos e instalación de calefacción aunque no la utilicen, el comunero debe contribuir a dichos gastos

AP Vizcaya, Sec. 5.ª, 4-11-2022

CONSULTAS

- Cómo le aplica la Coordinación de Actividades Empresariales a las Comunidades de Propietarios
- Responsabilidad de la Comunidad o de la junta directiva por siniestro durante un cursillo de natación realizado por un particular fuera del horario de apertura
- ¿Qué gastos deberá abonar el propietario que quiere beneficiarse de una mejora acordada hace años?

PRODUCTOS RELACIONADOS



La junta de propietarios. 415 preguntas y respuestas

María José Polo Portilla. Directora de
Sepín Propiedad Horizontal



La responsabilidad civil de las comunidades de propietarios

Aurelio Puche Ramos. Doctor en
Derecho. Profesor de Derecho Civil y
Abogado



Art. 18 LPH: Impugnación de los acuerdos comunitarios

Departamento Jurídico de Sepín
Propiedad Horizontal

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: dpo@cafmalaga.com
